

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 19 de febrero de 1987.-El Director general, Fernando Gómez-Avilés Casco.

ANEJO UNICO

Relación de las subestaciones de la Empresa «Iberduero, Sociedad Anónima», acogida a los planes de modernización a que hace referencia la presente Resolución

1. «Aldeadávila».
2. «Saucelle».

5289 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de febrero de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,096	128,416
1 dólar canadiense	96,187	96,428
1 franco francés	21,092	21,145
1 libra esterlina	196,934	197,427
1 libra irlandesa	186,853	187,321
1 franco suizo	83,461	83,670
100 francos belgas	339,147	339,996
1 marco alemán	70,205	70,381
100 liras italianas	9,875	9,900
1 florin holandés	62,146	62,302
1 corona sueca	19,809	19,859
1 corona danesa	18,598	18,645
1 corona noruega	18,298	18,344
1 marco finlandés	28,265	28,335
100 chelines austriacos	998,019	1.000,517
100 escudos portugueses	90,719	90,946
100 yens japoneses	83,570	83,779
1 dólar australiano	86,298	86,514
100 dracmas griegas	95,737	95,976

MINISTERIO DEL INTERIOR

5290 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1987, de la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador civil de Huelva las facultades sobre expulsión de extranjeros.*

Excmo. Sr.: La existencia de un gran número de extranjeros residentes en Huelva y su provincia de forma irregular, sin cumplir las normas establecidas, ha originado una incidencia negativa en la seguridad ciudadana. Estimando que la agilización de los trámites conducentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto ha de facilitar la solución de la referida problemática, se considera necesario hacer uso de la autorización conferida para delegar las facultades relativas a la expulsión de los extranjeros del territorio nacional.

En su virtud, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y, en relación con la misma, en el artículo 87.4 del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Interior, he resuelto:

Primero.-Delegar en el Gobernador civil de Huelva las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la provincia de Huelva.

Segundo.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Secretaría de Estado, en cada caso que decreta la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.-La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo

ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1987.-El Secretario de Estado, Rafael Vera Fernández Huidobro.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Huelva.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5291 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 4 de febrero de 1987 al Ayuntamiento de Poyo para ocupar una parcela de dominio público de la zona marítimo-terrestre con destino a la construcción de una explanada de recreo y ajardinamiento en la ría de Pontevedra, término municipal de Poyo (Pontevedra).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 4 de febrero de 1987 una concesión al Ayuntamiento de Poyo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Poyo.

Destino: Explanada de recreo y ajardinamiento.

Ocupación: 58.356 metros cuadrados.

Madrid, 16 de febrero de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5292 *ORDEN de 21 de enero de 1987 por la que se convocan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los mismos en el curso 1985-86.*

La conveniencia tradicionalmente mantenida de distinguir a los alumnos que hayan cursado, con mayor brillantez, sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, aconsejan convocar, un año más, los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria para los alumnos que los hayan terminado en el curso 1985-86. En su consecuencia y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto:

Primero.-Se convocan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los mismos en Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria, en el curso 1985-86.

Segundo.-Se concederá un Premio Nacional al mejor expediente académico, en cada una de las diferentes carreras universitarias. Si el Jurado de selección lo estimase oportuno, podrán concederse, asimismo, un segundo y un tercer premios.

Quienes resultasen premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, la cual será anotada en su expediente académico.

Tercero.-El Premio Nacional estará dotado con 175.000 pesetas. El segundo y tercer premios, en su caso, estarán dotados con 125.000 pesetas y 100.000 pesetas, respectivamente.

Cuarto.-Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, el cual será valorado por la media de las